



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D.^a Francisca Zabala Rubio

D. Guillermo Domínguez Domínguez

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

D. Avelino Luengo Urbano

CIUDADANOS

D. José Antonio Naharro Nieto

D. Severiano Díaz Díaz

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veinte de Enero de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejel del Partido Popular D. Iván Gallardo Sánchez, no constando justificación.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020.-

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2020, y de la cual se ha entregado copia a los miembros de la Corporación con la citación de la sesión de hoy.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la que se ha dado lectura. No produciéndose ninguna, por la Presidencia se declara aprobada el acta por unanimidad de los asistentes y que se transcriba al libro de sesiones.

2º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Alcalde, informa de los siguientes asuntos:

1.- Había anunciado en plenos anteriores que se harían reuniones con los técnicos, los constructores y miembros de la Corporación para explicar la incidencia de la aprobación de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico en cuanto a sus determinaciones respecto al suelo rústico para la adaptación de las mismas al Plan Territorial de la Vera.

Es evidente que dada la situación de pandemia que venimos padeciendo ha estimado conveniente no realizar dichas reuniones para evitar el peligro de contagios.

No obstante, a todos aquellos interesados en realizar alguna actuación en el suelo no urbanizable, viene siendo puntualmente informado por la Técnico Municipal.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



2.- Informa a la Corporación de que el Secretario ha anunciado su próxima jubilación y por lo tanto está realizando las gestiones oportunas y mantenido alguna reunión en Diputación Provincial para su sustitución.

3.- En el pleno anterior, como se ha dado cuenta durante la lectura del mismo, se determinaron por este Pleno las fiestas locales del presente ejercicio, habiéndose señalado una de ellas, como es tradicional, el lunes de carnaval, día 15 de Febrero.

Tal como se viene presentando el devenir de la pandemia por COVID-19, es seguro que no se podrán celebrar los Carnavales en las condiciones habituales y por tanto plantea la conveniencia de modificar dicha festividad local, señalando una a fecha bastante posterior, por lo que plantea a los grupos municipales a que propongan alternativas.

Todos los grupos coinciden en señalar la conveniencia de modificación de la festividad señalada para el lunes de Carnaval-

La presidencia dice que propone la apertura de un plazo prudencial, para la propuesta de alternativas y la convocatoria de un próximo pleno para su estudio y determinación.

4.- Comunica a la Corporación que la incidencia del COVID-19 en nuestro municipio a día de hoy es muy baja y además con casos muy leves, circunstancia que puede cambiar de un día para otro. No obstante, en el Municipio vecino de Viandar de la Vera, se ha producido un brote que ha afectado tanto a los internos como al personal de la Residencia de Ancianos de aquel Ayuntamiento y en una reunión mantenida con el Alcalde de Viandar, a la que asistió el Encargado de Servicios Municipal, la Concejal de Asuntos Sociales, Francisca Zabala y la trabajadora social, se decidió que el Ayuntamiento de Losar prestara su colaboración al Municipio vecino, por lo que se ha procedido a realizar la desinfección de la Residencia de aquél municipio por nuestro personal, y se está sirviendo a los residentes de la Residencia de Viandar la comida y la cena por la cocina de nuestra Residencia, trasportándola y sirviendo en pack desechables.

5.- Dada la evolución de la pandemia en Extremadura se ha decidido el cierre de las instalaciones y edificios municipales, como Pabellón Deportivo, actividades de la Universidad Popular, reuniones en dependencias municipales, se ha suspendido la celebración del mercadillo de los martes y se cerrará la atención directa al público en oficinas municipales, donde el personal seguirá trabajando atendiendo las llamadas telefónicas, el correo postal y el telemático, recogiendo documentación a puerta cerrada. Es decir, se volverá a la situación que se mantuvo en el mes de marzo pasado.

D. Avelino Luengo pregunta por el plazo de duración de estas medidas.

El Alcalde contesta que se irá viendo según las circunstancias de evolución de la pandemia. El inicio de las mismas es inmediato.

3º.- SOLICITUDES DE PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO.-

El Secretario informa de que en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016 se aprobaron las bases, el pliego de condiciones y apertura de procedimiento de adjudicación de los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío en la finca El Robledo de la propiedad patrimonial de este Ayuntamiento.

En virtud de dicho procedimiento se otorgaron los contratos en arrendamiento a los vecinos que resultaron adjudicatarios, así como la cesión de los derechos de pago básico a ser asignados, derivados de la utilización de la cláusula contractual contemplada por el artículo 21 del Reglamento Delegado 639/2014 de 11 de marzo.

La cláusula Tercera del Pliego de condiciones de adjudicación y de los contratos fija la duración del mismo en cinco años, prorrogables por otros cinco años más previa petición del



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



arrendatario con dos meses de antelación a la fecha de fin de contrato y autorización expresa del Ayuntamiento.

Próximamente se cumplirán los primeros cinco años de arrendamiento habiéndose presentado por los adjudicatarios las siguientes solicitudes de prórrogas de los contratos por cinco años más:

Nº PARCELA	TITULAR
24	Ramón Incera Llorias
30	Juliana Muñoz Martín
34	Pedro Martin Perez
35	José Paniagua Herrero
37	Angel Antón Gamayo
39	Juana I. Aceituno Martín
43	Sergio Muñoz Díaz
50	Pedro Moreno Paniagua
79	Antonio Gallardo Sánchez
96	Manuela Martín Melchor
110	Teresa Antón Alvarez
115	Sergio Muñoz Díaz
117	Ramiro Castaño Fernandez
121	Santa Díaz Berrocoso
156	Francisca Martín Labrador
157	Jesus Rubio Sanchez
163	Isabel Díaz López
166	Oscar Redondo Lozano
169	Jose Martín Berrocoso
172	Juan C. Caselles Aparicio
183	Antonio Sánchez Arcaz
184	Teófilo Sanchez Arcaz
187	Miguel Angel Sánchez Díaz
188	Javier Sánchez Díaz
192	Rubén Aparicio Fernandez
220	Manuel Rubio Díaz
107-108	Carlos Correas Baños
10F	Roberto Gamayo Dominguez
1-2	Andres Gallardo Sanchez
127-128-129	Antonia Castaño Torés
14-16	Ciriaco Cortés Lorenzo
148-149	Leandro Carrondo Berrocoso
158-159	Miguel A. Lopez Díaz
177-178	David Pinar Correas
179-180	Marcelino Aparicio Fernandez
181-182	Javier Rubio Díaz
18-66	Jose Enrique Castro Paniagua



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



1F	Aurora Correas Zabala
210-211	Juan M. Rodriguez Díaz
21-27-114	Maria Pilar Martin Perez
214-215	Eugenio Hornero Incera
216-219	Pedro Miranda Incera
221-222	Jose Ramon Luengo Urbano
223-224	Miguel A. Rubio Sánchez
225-226	Manuel Fernandez Hernández
25-26	José Luis Sánchez Sanchez
28,1-93	Javier Gamayo Dominguez
28-29	Luis Serrano Berrocoso
31-33	Vicente de Lucas Moreno
3F	Pedro E. Hornero Torés
42-170	Pedro Paniagua Sanchez
48-49	Sebastián Correas Zabala
4F	Antonio Correas Niguerol
53-54	Oscar Moreno Paniagua
56-57-58	Guillermo Dominguez Dominguez
70-176	Bienvenida Torollo Jiménez
80-81	Consolacion Dominguez Baños
82-83	Anibal Gallardo Sánchez
9-171	Isabel Berrocoso Martin
95-98	Pedro Serrano Hernandez

Se constata que a fecha de hoy aún faltan arrendatarios que no han solicitado la prórroga, a pesar de conocerse su interés en la misma.

Por algunos concejales se manifiesta que a pesar de que el Ayuntamiento ha repartido una comunicación al respecto, hay algunos arrendatarios que aún no la han recibido.

Por el Secretario se indica que hoy se tratará de aquellos que sí han presentado solicitud a fecha de hoy, quedando el resto que puedan presentarla, pendientes para la celebración de un nuevo pleno en el que se incluirían las que se presenten hasta entonces.

Así, vistos los informes y documentos obrantes en el expediente y sometido el asunto a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por otros cinco años y en las mismas condiciones que en ellos se recogen, de los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío de la finca El Robledo de este Ayuntamiento relacionados anteriormente en el cuerpo de este mismo punto. Dicho arrendamiento, lleva, aparejada, al igual que el contrato inicial, la cesión de los derechos de pago que puedan asignarse por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente derivados como consecuencia del presente arrendamiento celebrado entre las partes.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



SEGUNDO: Ordenar al Secretario que se formalice dicha prórroga en el correspondiente documento administrativo individual, con validez jurídica para las partes y ante terceros, que podrá ser elevado a escritura pública por el arrendatario y a su costa, si así le interesara.

TERCERO: Autorizar al Alcalde a la formalización y suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

4º.- SOLICITUD DE REVISIÓN DE SUPERFICIE DE PARCELA DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO ADJUDICADA EN ARRENDAMIENTO A D.FRANCISCO ANTÓN LABRADOR.-

El Secretario informa de que con fecha 11 de diciembre de 2020 se presenta escrito por D., Francisco J .Antón Labrador, en calidad de arrendatario de la parcela de regadío de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, número 2F (de las flores), situada catastralmente en el polígono 11, parcela 17, al que acompaña un informe-levantamiento topográfico georreferenciado suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. José A. Laguna Bayan.

En el estudio topográfico aportado concluye que la parcela arrendada a D. Francisco J. Antón Labrador por el Ayuntamiento tiene una superficie de 2,5140 Has, en lugar de las 2,700 Has que figuran en el contrato de arrendamiento y por la que se le liquidan tanto la renta como los gastos de canon de agua y cuota de la comunidad de regantes, interesando la rectificación de dicho dato.

El concejal D. Miguel Ángel López Díaz dice que el interesado ya había reclamado dicha corrección en años anteriores y se habían practicado rectificaciones en las liquidaciones del arrendamiento.

El Secretario comunica que no consta en el expediente informe del técnico municipal al respecto y que la medición que obra en el contrato proviene de la medición y levantamiento topográfico que hizo, en su día, hace más de veinte años, un Ingeniero Agrónomo de La Excma. Diputación Provincial.

D. Miguel Ángel López dice que no es que falte la tierra sino que posiblemente se hayan variado las lindes de medición por motivo de los cultivos de las parcelas colindantes.

En todo caso, por la Presidencia, a la vista de la documentación aportada, se somete a votación la aceptación de la variación de la superficie de la parcela 2F del Robledo, rectificando la misma y considerando como real la de señalada en el informe técnico de 2,5140 Has.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la reclamación de D. Francisco J. Antón Labrador y considerar en lo sucesivo que la superficie real arrendada de la parcela 2F de la finca El Robledo a favor del reclamante es de 2,5140 Has.

SEGUNDO: Ordenar al Secretario que por los servicios administrativos se rectifique el dato de la superficie de la parcela en el contrato de arrendamiento de la número 2F del Robledo, así como de los derechos de pago asociados asignados o que puedan asignarse por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a dicha parcela.

TERCERO: Aceptar y aprobar las liquidaciones por el concepto de renta y gastos asociados al arrendamiento de la citada parcela practicadas hasta la fecha y que en lo sucesivo se liquiden por la superficie rectificada,



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado.

5º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE PARCELA DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO ADJUDICADA A D. PEDRO MORENO PANIAGUA.-

Por D^a María Belén Moreno Paniagua, en escrito de fecha 17/11/2020 se solicita el cambio de la titularidad del contrato de arrendamiento de la parcela nº 50 de regadío de este Ayuntamiento en la finca El Robledo, a su favor, por causa de fallecimiento del titular de dicho arrendamiento, su hermano, D. Pedro Moreno Paniagua, hecho sucedido el pasado 7 de noviembre de 2020. Hace constar que la misma es heredera legal al no contar el finado con cónyuge, descendientes ni ascendientes supervivientes, ni consta la existencia de testamento.

El Secretario da cuenta de que en acta de comparecencia de la solicitante y de sus otros dos hermanos Oscar y Francisca, ante el mismo, con fecha 10/12/2020 se declara la conformidad por todos ellos en que D^a María Belén Moreno se subroga en el contrato de arrendamiento de la parcela 50 de la que era arrendatario su hermano Pedro.

Igualmente el Secretario informa de que la cláusula 21 del Pliego de Condiciones que rige los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío de la finca dice textualmente:

Será nula la cesión o el subarriendo de la finca salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

No obstante, en caso de fallecimiento o jubilación del arrendatario, podrá subrogarse en el contrato por el tiempo que reste al mismo, el cónyuge o uno de los descendientes del arrendatario, previa notificación al Ayuntamiento en el plazo máximo 60 días hábiles desde la causa, y siempre que la persona designada reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.

Y el Pleno de la Corporación **POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE REPRESENTAN LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION,**
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento de la parcela rústica número 50 de la finca El Robledo a favor de D^a María Belén Moreno Paniagua, por causa de fallecimiento de su hermano D. Pedro Moreno Paniagua, anterior titular de la misma, subrogándose la nueva titular en todos los derechos y obligaciones que se derivan de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío de la finca El Robledo de este Ayuntamiento y por el tiempo que reste de vigencia de dicho contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con requerimiento de que debe suscribir el contrato de arrendamiento a su nombre en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

6º.- MOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIA UPA Y ASAJA Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA PARA EXIGIR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL MANTENIMIENTO DE LA REGION 24.1 EN EL MODELO DE REGIONALIZACION DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA DE LA NUEVA PAC.

Por el Secretario se da lectura de la siguiente Moción:

PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS UPA y ASAJA COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE EXTREMADURA



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



MOCION PARA EXIGIR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL MANTENIMIENTO DE LA REGION 24.1 EN EL MODELO DE REGIONALIZACION DE LA AYUDA BASICA A LA RENTA DE LA NUEVA PAC.

JUSTIFICACION DE LA MOCION

La región 24.1 que se estableció según RD 1076/2014, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, que conocemos como la comarca tabaquera, ha permitido mantener los niveles de ayuda de los tabaqueros extremeños desde 2015 hasta la fecha, asegurando el mantenimiento del cultivo del tabaco y de la economía y el empleo que depende de este sector.

La región 24.1 está integrada por los términos municipales de Aldeanueva de la Vera, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Rosalejo.

El actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está en plena negociación con las CC.AA. para la elaboración del Plan Estratégico Nacional que regulará las distintas intervenciones para lograr los objetivos del mismo, entre ellas, la nueva propuesta de regionalización que planteará en los próximos meses.

Ha trascendido que dicha propuesta a a plantear una importante reducción del número de regiones actual y la desaparición de la actual región 24.1 con lo que haría inviable la producción y cultivo del tabaco con el catastrófico impacto que tendría en los municipios afectados.

Es por ello que desde este Ayuntamiento de Losar de la Vera sometemos al Pleno Corporativo el siguiente

ACUERDO A ADOPTAR

Exigir a la Junta de Extremadura que inste al Gobierno de España a mantener la región 24.1 en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC manteniendo esta ayuda básica a la renta del sector del tabaco en los mismos niveles que en la actualidad.

El Alcalde explica que se presenta esta moción en nombre de las Asociaciones de los Agricultores y Cooperativa Extremeña que lo suscriben pero que estima que sus reivindicaciones podrían serlo de todos los grupos políticos, no tratándose de un tema partidista sino del que cree que todos están a favor.

D. Miguel Ángel López Díaz puntualiza que la región 24, que es la parte de territorio que nos cubre en nuestra zona, cobra más de la PAC porque el precio fijado de compensación por Hectárea en esta zona es más alto que el fijado en otras regiones debido a que aquí las parcelas



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



tienen unas dimensiones más pequeñas. La propuesta del resto de regiones es que se cobre el mismo precio por Ha. Lo que claramente nos perjudicaría pues en otras zonas las fincas y parcelas son de dimensiones mucho mayores. Añade que se tenía prevista una manifestación de los tabaqueros por este asunto pero que ha sido suspendida por las circunstancias del COVID-19. El Alcalde dice que desde el Ayuntamiento se apoya incondicionalmente al sector tabaquero y que caso de producirse movilizaciones y manifestaciones de apoyo, el Ayuntamiento aportaría su apoyo, mediante la puesta a disposición de autobuses, pancartas, etc.

Sometido el asunto a votación, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la moción en los términos presentados

SEGUNDO: Exigir a la Junta de Extremadura que inste al Gobierno de España a mantener la región 24.1 en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC manteniendo esta ayuda básica a la renta del sector del tabaco en los mismos niveles que en la actualidad.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Extremadura para que lo traslade a su vez al Gobierno de España.

7º.- DESIGNACIÓN DE PERSONA IDÓNEA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL.-

Dice el Presidente que, como ya ha anunciado, el Secretario se jubilará próximamente, y que es la persona que viene desempeñando las tareas del Registro Civil, dependiente del Juzgado de Paz de la localidad y procede, por tanto, designar persona idónea para que se encargue de dichas tareas de atención al Registro Civil.

Actualmente Losar de la Vera es la sede de la Agrupación de Secretaría de los Juzgados de Paz de varios municipios cercanos aparte del propio Losar, y corresponde al Ayuntamiento, el nombramiento de persona idónea para las tareas del Registro Civil, que comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

En visto de lo cual, por el Alcalde, se propone el nombramiento de los siguientes trabajadores laborales de este Ayuntamiento para el desempeño de las funciones asignadas al Registro Civil de la localidad quienes ya han mostrado su conformidad

D^a Alba Urbano Domínguez, en calidad de titular y
D. Rubén Gallardo Ibáñez, para el caso de sustituciones

Sometida a votación la propuesta, el PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, QUE REPRESENTA LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LA CORPORACION, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como personas idóneas para el desempeño de las funciones y tareas asignadas al Registro Civil de la localidad a las siguientes personas:

TITULAR: D^a Alba Urbano Domínguez
SUPLENTE: D. Rubén Gallardo Ibáñez.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Justicia, a través de la Gerencia Territorial de Extremadura, con sede en Cáceres la aprobación de dichos nombramientos.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas la Presidencia concede la palabra a D. José Antonio Naharro Nieto quien pregunta por la continuidad de las obras de la Residencia y añade que si se sigue sin ascensor y que según tiene entendido no se tenía tampoco calefacción.

El Alcalde le contesta diciendo que el ascensor no es que no funcione sino que es que no está porque el mismo tiene que ser sustituido por un elevacamillas. En cuanto a la calefacción tiene entendido que está encendida y funciona correctamente, si ha habido algún parón ha sido puntual, otra cosa es que debido a las bajas temperaturas que hemos padecido, la sensación de los residentes haya sido de frío.

D. José Antonio Naharro también dice que en la calle Santa Teresa hay poca luz de alumbrado público.

El Alcalde dice que depende del tipo de luminaria que se haya instalado. Que se viene sustituyendo a través de los planes de eficiencia energética de la Diputación Provincial, habiéndose sustituido las luminarias en la calle L-16, Avda de Extremadura y Carlos V. Las últimas han sido la calle del Agua y la Calle del Cristo.

D. Severiano Díaz Díaz dice que se pongan en la travesía de la carretera luminarias leds como las que se han puesto en el pueblo porque las de ahora alumbran muy poco.

El Alcalde contesta que se le informó de Diputación de que alumbrarían más de lo que realmente alumbran y que al parecer también influye el ángulo de incidencia de la luz.

D. Severiano Díaz pregunta también por la apertura del edificio del Ayuntamiento en la Plaza de la Viñuela.

El Alcalde dice que no se está haciendo nada, que únicamente se ha abierto para el desarrollo de algunas actividades y reuniones de las asociaciones.

D. Avelino Luengo pregunta por el plazo de entrega de las obras de la Residencia de Ancianos.

El Alcalde dice que se ha ampliado en varias ocasiones el plazo pero que la demora es en parte achacable a la empresa constructora y otra parte a las condiciones impuestas por la situación del COVID-19. Se está estudiando por el SEPAD la posibilidad legal de otorgar nuevas ampliaciones de plazo solicitadas de forma extraordinaria dado que actualmente se ha prohibido la entrada en la Residencia por motivo de la vacunación de los internos contra el virus.

D. Avelino Luengo pregunta también qué se está haciendo con las instalaciones municipales en la Garganta de Cuartos.

El Alcalde contesta que se está aprovechando su cierre para efectuar obras de adaptación del sistema eléctrico de las instalaciones conforme a las especificaciones del técnico D. Alejandro Vivas, así como también se están efectuando obras de mejora de accesibilidad de las instalaciones.

D. Avelino Luengo pregunta sobre si se adoptará alguna solución a la terminación de la calle L-16 dado que ya han caído varios vehículos.

El Alcalde contesta que se procederá a su debida señalización, contándose en ese sentido con la conformidad del propietario de la parcela colindante e la terminación de la calle.

También pregunta D. Avelino Luengo por la instalación de resaltes en la calle L-16 para la ralentización del tráfico.

El Alcalde dice que se ha consultado para que se indique qué condiciones técnicas deben cumplir los medios a utilizar para dicha finalidad, no habiéndose recibido aún dichas especificaciones.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

D., Avelino Luengo dice que es una competencia municipal y que se puede informar a nivel de la Policía y Concejal de seguridad sobre la adopción de alguna medida.

El Alcalde dice que es lo que se ha pedido, informe sobre dichas medidas dado que es un asunto más delicado de lo que parece porque de producirse algún accidente o daños el Ayuntamiento se enfrentaría a alguna reclamación por no ajustarse a la normativa que exista sobre este tipo de elementos en la vía.

D. Avelino Luengo pregunta también sobre si se va a sacar a subasta el Bar de la Piscina Vadillo y de si se van a efectuar reformas y reparaciones tanto de las compuertas como de las instalaciones del bar porque no se encuentra en buenas condiciones ya que entra agua por tejado y están las paredes húmedas.

El Alcalde dice que no tiene conocimiento de que existan esas malas condiciones no constando la existencia de ningún escrito del adjudicatario en dicho sentido, en todo caso, siempre se le da un repaso cuando se entregan las instalaciones.

D. Avellino Luengo pregunta si se ha decidido algo sobre la quita de la renta de dichas instalaciones.

El Alcalde dice que se ha consultado a los servicios de Diputación Provincial para que hagan una evaluación pero aún no se ha pensado en un nuevo arrendamiento dadas las circunstancias actuales de la pandemia.

D. Avelino Luengo manifiesta que está molesto con el descontrol que se ha producido en las Navidades en cuanto a la presencia de numeroso público tanto en los bares como en la calle. No ha visto el trabajo de la Policía para ejercer controles de aforo, los bares y tiendas han estado a tope. Interesa la urgente convocatoria de las plazas de Policías.

El Alcalde dice que se han producido este tipo de hechos en todos los sitios pero cree que es más función de sentido común que de actuación policial y que en la localidad ahora mismo la incidencia del COVID-19 es muy baja. Considera que los negocios locales son bastantes eficientes en este sentido, adoptando siempre las debidas medidas de desinfección.

No habiendo más intervenciones, el Alcalde da por terminado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:



Fdo. Germán Domínguez Martín

EL SECRETARIO:

Fdo. Alfredo Blasco Martín